

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA POR LA QUE SE SOMETE A CONSULTA PÚBLICA PREVIA EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS DIRECTORAS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA.



La Disposición Adicional Séptima de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), sobre normalización y difusión de los instrumentos de ordenación, dispone que “La Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sin perjuicio de su desarrollo reglamentario y a efectos de asegurar la difusión, interoperabilidad, reutilización, transparencia y comprensión del contenido de los instrumentos de ordenación: b) Formulará unas Normas Directoras sobre normalización de la documentación electrónica de los documentos de planeamiento, con objeto de unificar la estructura, codificación, nomenclatura y leyendas a utilizar en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística”. Por otro lado, como expresamente dispone el artículo 82 de la LISTA, la normalización de la citada documentación electrónica es condición necesaria para su incorporación al Sistema de Información Territorial y Urbanística previsto en el artículo 11 de la citada Ley, como instrumento de apoyo a la coordinación y toma de decisiones en la política territorial de la Comunidad Autónoma y cuyo contenido será accesible para los ciudadanos.

Las Normas Directoras tienen la consideración de instrumentos complementarios de ordenación urbanística, conforme a lo previsto en el artículo 60.3.c) de la LISTA, y según dispone el artículo 74 tienen por objeto contribuir a la correcta integración de la actividad urbanística a dicha Ley y a las normas que la desarrollen, correspondiendo a la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo redactar y aprobar las Normas Directoras según prevé el artículo 75.2c) de la misma norma legal.

En cumplimiento de dicho mandato legal por parte de la persona titular de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo se valora la necesidad de realizar una consulta pública previa a la elaboración del proyecto de orden de aprobación de las normas directoras de la documentación electrónica de los instrumentos de ordenación urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana por el artículo 12 del Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía así como en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento del Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANDRES MORENO GAVIÑO	13/02/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/4	



RESUELVO

Someter a consulta pública previa la elaboración del proyecto de orden por la que se aprueban las Normas Directoras sobre normalización de la documentación electrónica de los instrumentos de ordenación urbanística de Andalucía, durante un plazo de quince días desde el siguiente al de la publicación de la información incluida en el anexo de la presente Resolución, en el Portal web de la Junta de Andalucía:

<http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>.

José Andrés Moreno Gaviño
DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,
URBANISMO Y AGENDA URBANA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANDRES MORENO GAVIÑO	13/02/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/4	



ANEXO

TÍTULO ABREVIADO	
TÍTULO COMPLETO	Proyecto de Orden por la que se aprueban las Normas Directoras de la documentación electrónica de los instrumentos de ordenación urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía
ANTECEDENTES	<ul style="list-style-type: none">• Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).• Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR	<ul style="list-style-type: none">• Se considera necesaria la normalización de la documentación electrónica de los instrumentos de ordenación urbanística, de cara a su integración en el sistema de información territorial y urbanística de Andalucía, al objeto de la difusión de una información urbanística homogénea y continua, con las garantías de interoperabilidad, reutilización, transparencia y fácil comprensión de sus contenidos. No obstante, dicha normalización no debe agotar la capacidad municipal de organizar y definir el contenido de los instrumentos de ordenación urbanística en función del alcance y determinaciones de los mismos.
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• La disposición adicional séptima de la LISTA, sobre normalización y difusión de los instrumentos de ordenación urbanística, prevé la formulación de “unas Normas Directoras sobre normalización de la documentación electrónica de los documentos de planeamiento con objeto de unificar la estructura, codificación, nomenclatura y leyendas a utilizar en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística”. Esta normalización es condición necesaria para la implantación del Sistema de Información Territorial y Urbanística previsto en el artículo 11 de la citada Ley, como instrumento de apoyo a la coordinación y toma de decisiones en la política territorial de la Comunidad Autónoma y cuyo contenido será accesible para los ciudadanos.
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Normalizar la documentación electrónica de los instrumentos de ordenación urbanística, estableciendo un modelo de estructuración y codificación de carpetas para el documento técnico en formato digital. <p>Para dicha normalización se parte de la regulación del contenido de dichos instrumentos establecida en el artículo 85 del Reglamento General de la LISTA, al objeto de establecer una estructura básica de carpetas y archivos para cada tipo de instrumento y una codificación de los mismos con base en los datos del municipio, del tipo de instrumento y el estado de tramitación alcanzado.</p> <p>Dicha estructuración básica del documento no pretende agotar por tanto la capacidad municipal de organizar y definir el contenido del mismo en</p>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ANDRES MORENO GAVIÑO

13/02/2025

VERIFICACIÓN

PÁG. 3/4



	<p>función del alcance y determinaciones del instrumento de que se trate.</p> <ul style="list-style-type: none">Definir un modelo de datos espaciales de los instrumentos de ordenación urbanística al objeto de su integración en el sistema de información territorial y urbanística de Andalucía, de cara a la difusión de una información urbanística homogénea y continua desde la perspectiva de la Comunidad Autónoma, con las garantías de interoperabilidad, reutilización, transparencia y fácil comprensión de sus contenidos.
POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS	<ul style="list-style-type: none">Alternativa 0. No aprobar las normas directoras. No viable: Limita las posibilidades de actuación ofrecida por el legislador urbanístico el cual prevé este instrumento complementario de ordenación para la consecución de la finalidad que los justifica. Se incumpliría además el mandato directo en favor de su regulación establecido en la D.A. 7ª.Alternativa 1. Regulatoria: aprobar las normas directoras, al objeto de garantizar la difusión de una información urbanística homogénea y continua del territorio de la comunidad, con garantías de interoperabilidad, reutilización, transparencia y fácil comprensión de sus contenidos.
CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR LAS APORTACIONES	spu.dgotuau.cfatv@juntadeandalucia.es
MÁS INFORMACIÓN	Quien formule aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.
PLAZO DE PARTICIPACIÓN	15 días desde el día siguiente a su publicación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANDRES MORENO GAVIÑO	13/02/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/4	